



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, septiembre 07/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119116 referentes a la solicitud de incremento en el Régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, que reviste la Prof. Verónica Cristina PICCO, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que la Profesora PICCO está afectada a la asignatura: Sociología de la Educación (Cód. 6649), y colaborará con otras asignaturas del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer el incremento solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, obrante a fs. 09 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. Verónica Cristina PICCO (DNI N° 23.954.693) **JTP Exclusiva**
14487 p. Propios y 14488 p. Reducción de dedicación Prof. Gustavo Kunzevich.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Prof. Verónica Cristina PICCO (DNI N° 23.954.693), en el Dpto. de Educación Física (5-53), a partir del 1ero. de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre del año 2016.

ARTICULO 2°: Designar **Interinamente** a la Profesora **Verónica Cristina PICCO** (DNI N° 23.954.693) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre del año 2017, o el reintegro al cargo del Prof. Gustavo Kunzevich, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 4°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2016.

S.M.P.